



RADICADO: 08433-4089-002-2024-00040-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALIRIO URRUTIA GUTIERREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su despacho la presente acción de tutela, la cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad decreto la nulidad de la sentencia de primera instancia, conservando su validez las pruebas legalmente recaudadas, la cual se encuentra pendiente de resolver sobre lo ordenado por el Superior. Sírvese proveer. Malambo, 03 de abril de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo ordenado **Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad**, en cual resolvió la nulidad sentencia de primera instancia, conservando su validez las pruebas legalmente recaudadas, dado que el superior observa la falta de integración a la Litis en debida forma, *por la falta de notificación en debida forma de la **CLINICA MURILLO***.

De lo anterior, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad**, quien en providencia calendada 02 de abril de 2024, decretó la nulidad de la sentencia de primera instancia, conservando su validez las pruebas legalmente recaudadas, para que se subsane el yerro advertido por el Superior, vinculando en debida forma a la **CLINICA MURILLO**, a fin de que se pronuncien sobre los hechos que se alegan en esta acción constitucional.

En consecuencia, se **NOTIFICAR en debida forma** a la **CLINICA MURILLO**, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de ésta providencia, aporten pruebas e informen por escrito y en duplicado, todo lo que a bien tenga con relación a los hechos y pretensiones plasmadas por el señor **ALIRIO URRUTIA GUTIERREZ** identificado con la **C.C. 1.732.380**, en el libelo petitorio de tutela cuya copia se le entregará al momento de la notificación de éste auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZA

HB

Firmado Por:

Malambo, Calle 11 N° 14 -23
Teléfono: (5) 388 5005 ext. 6036. www.ramajudicial.gov.co
Correo: J02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico

Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4d91f6df2aeab941b68877a8ef33272aca70d781ac2251c37f470e9cadae73**

Documento generado en 03/04/2024 04:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>